

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Doce de Dos Mil Veintidós

Proceso: Verbal Especial de Pertenencia  
Radicación: 73001418900520190037500  
Demandante: ANA MELBA TABARES ARBOLEDA  
Demandado: JOSE LEONEL DE LA PAVA OCAMPO

Se decide por el despacho el control de legalidad interpuesto por el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN, contra el auto de fecha enero 20 de 2022, que decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

Expone el recurrente en su escrito inconformidad:

*"...actuando en calidad de apoderado de la demandante dentro del asunto de la referencia, con el debido respeto me permito solicitar declarar la ilegalidad de auto mediante el cual se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, lo anterior teniendo en cuenta que el suscrito apoderado había solicitado con anterioridad al auto que fuera compartido el expediente de manera virtual, a lo que me fue resuelto que debía pedir cita, pero a continuación fue decretado el desistimiento".*

**Consideraciones del Despacho:**

Revisado el expediente con detenimiento, encuentra el despacho que en efecto le asiste razón al inconforme, en razón a que de las pruebas allegadas se tiene que en efecto el profesional del derecho allegó solicitud a este despacho el jueves 13 de enero de 2022 a las 10:00 a.m., solicitando el envío del en lance virtual del expediente, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Por lo tanto, sin que sea necesario nuevas consideraciones se DECLARARA ilegal el auto de fecha enero 20 de 2022 que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, atendiendo aquel principio que de vieja data tiene sentado la Doctrina Jurisprudencial que el Juez está obligado a decretar las medidas autorizadas por la ley para sanear los vicios de procedimientos que puedan existir en el proceso.

En consecuencia, se le hace saber al Dr. CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN, que el expediente se encuentra en la secretaría del despacho a su entera disposición, en razón a que el mismo no ha sido escaneado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ILEGAL el auto de fecha enero 20 de 2022 que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, para sanear lo declarado ilegal se dispone,

SEGUNDO: En su lugar, se le hace saber al Dr. CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN, que el expediente se encuentra en la secretaría del despacho a su entera disposición, en razón a que el mismo no ha sido escaneado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.018 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Mayo 13 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**